

## RECOMENDACIÓN SOBRE EL VIH/SIDA EN EL MUNDO DEL TRABAJO

### Consultas con miras a la adopción de una norma de la OIT sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo

En marzo de 2007, el Consejo de Administración de la OIT decidió incluir en el orden del día de las reuniones de 2009 y 2010 de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre "la elaboración, de acuerdo con el procedimiento de doble discusión, de una Recomendación autónoma sobre el VIH y el SIDA en el mundo del trabajo". Las normas internacionales del trabajo revisten la forma de convenios y de recomendaciones; estos dos instrumentos se adoptan generalmente juntos, pero, en ciertos casos, se adopta únicamente una recomendación.

Les normes internationales du travail sont adoptées sous forme de conventions et de recommandations ; elles sont souvent adoptées ensemble mais, dans certains cas, seule une recommandation est adoptée.

La OIT ha iniciado el procedimiento para la adopción de una nueva recomendación en 2010. De conformidad con la Constitución de la OIT y el Reglamento de la Conferencia, se han de elaborar cinco informes según un cronograma muy preciso y cada informe debe suministrar información específica. El **primer informe**, denominado "informe sobre la legislación y la práctica en los distintos países", presenta un panorama general de las medidas relativas al VIH/SIDA adoptadas tanto a nivel nacional como internacional. Este informe, que fue publicado y enviado a los gobiernos en enero de 2008, incluye también un cuestionario al que los gobiernos están invitados a responder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Los gobiernos deben hacer llegar sus respuestas a la OIT a más tardar el 31 de agosto de 2008. Siendo la OIT una organización tripartita, es importante que las respuestas de los gobiernos al cuestionario tengan en cuenta los puntos de vista de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Éstas pueden también enviar sus observaciones directamente a la Oficina. Habida cuenta de la amplitud del tema abordado, el propio informe recomienda que los ministerios de Trabajo mantengan consultas con otros ministerios e instituciones nacionales competentes en materia de VIH/SIDA, incluidos los ministerios que se ocupan de los ámbitos de la salud, asuntos sociales, educación, justicia, cuestiones de género, juventud, hacienda y planificación, y las comisiones nacionales sobre SIDA. Indica asimismo que sería oportuno celebrar consultas con otras entidades interesadas, como las organizaciones de personas afectadas por el VIH (PVV) y de personas que las apoyan activamente; la opinión de estas organizaciones debería recogerse en las respuestas enviadas por los gobiernos.

El **segundo informe** presentará un resumen de las respuestas recibidas así como conclusiones provisionales. Se enviará a los gobiernos en febrero de 2009. Estos dos informes constituirán los documentos de base para la primera discusión en comisión tripartita durante la reunión de junio de 2009 de la Conferencia Internacional del Trabajo. El ONUSIDA y sus copatrocinadores podrán participar en esta discusión, junto con las ONG acreditadas.

Basándose en la primera discusión durante la reunión de junio de 2009 de la CIT, se elaborará un **tercer informe**, con el primer proyecto de recomendación, que se enviará a los gobiernos en agosto de 2009. Previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los gobiernos podrán comunicar a la Oficina sus comentarios sobre el informe hasta noviembre de 2009.

Los **dos últimos informes**, contienen respectivamente un resumen de las respuestas recibidas y una versión bilingüe del proyecto de recomendación. Se enviarán a los gobiernos en febrero de 2010. La segunda discusión en comisión tripartita se realizará en la reunión de junio de 2010 de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la que la recomendación debería ser adoptada.

Después de la adopción de la Recomendación sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, los gobiernos dispondrán de un plazo de 12 meses (18 meses en el caso de los Estados federales) para someter el nuevo instrumento a las “autoridades competentes”, generalmente el Parlamento nacional. Se espera que los gobiernos formulen recomendaciones sobre la manera de implementar el nuevo instrumento. Según las circunstancias nacionales, podrán recomendar la adopción de una nueva legislación y política, la modificación de la legislación y política vigentes, la incorporación del nuevo instrumento a un proceso de reforma de la política en vigor, o incluso no tomar ninguna medida. La Conferencia Internacional del Trabajo también podrá decidir dotar la Recomendación de un mecanismo de seguimiento de su implementación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19(6)(d) de la Constitución, el Consejo de Administración podrá pedir a los gobiernos que le presenten un informe acerca de la evolución de la legislación y la práctica nacional, en el cual se indicará la medida en que se haya hecho efectivas, o se tenga el propósito de hacer efectivas, las disposiciones de la Recomendación.

## **Cronograma**

(De conformidad con la Constitución de la OIT y el Reglamento de la Conferencia)

<b>Marzo 2007</b>	Decisión del Consejo de Administración
	<b><u>LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA EN LOS DISTINTOS PAÍSES – El VIH/sida en el mundo del trabajo</u></b> Panorama general de las legislaciones y políticas relativas al VIH/sida adoptadas tanto a nivel nacional como internacional, junto con un cuestionario
<b>Enero 2008</b>	Envío del informe y del cuestionario
<b>Agosto 2008</b>	Fecha límite para recibir las respuestas al cuestionario
	<b><u>SEGUNDO INFORME - El VIH/sida en el mundo del trabajo: Los puntos de vista de los mandantes</u></b> Resumen de las respuestas y conclusiones
<b>Febrero 2009</b>	Envío del informe
<b>Junio 2009</b>	Primera discusión en comisión tripartita durante la CIT
	<b><u>TERCER INFORME – El VIH/sida en el mundo del trabajo</u></b>  Proyecto de recomendación basado en el segundo informe y la primera discusión en la CIT
<b>Agosto 2009</b>	Envío del informe
<b>Noviembre 2009</b>	Fecha límite para recibir los comentarios
	<b><u>CUARTO INFORME – El VIH/sida en el mundo del trabajo</u></b> Resumen de los comentarios sobre el tercer informe
	<b><u>QUINTO INFORME – El VIH/sida en el mundo del trabajo</u></b>  Versión bilingüe de la Recomendación
<b>Febrero 2010</b>	Envío de los últimos informes
<b>Junio 2010</b>	Segunda discusión en comisión tripartita durante la CIT La Conferencia adopta la Recomendación por mayoría de dos tercios de los votos